

RESOLUCION No. **000151**

"POR EL CUAL SE FIJAN LAS FECHAS LIMITE PARA LA PRESENTACION Y PAGO DE LA DECLARACION Y LIQUIDACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS PARA EL AÑO GRAVABLE 2016"

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 296 de 02 de Junio de 2015 y:

CONSIDERANDO

Que es función de la Secretaria de Hacienda fijar los plazos para la presentación y pago de la declaración y liquidación del impuesto de industria y comercio y sus complementarios, en el Municipio de Manizales.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Fíjense las siguientes fechas límite para la presentación y pago de la declaración y liquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios, por el año gravable 2016 a los contribuyentes que ejerzan dentro de la Jurisdicción Municipal una actividad Industrial, Comercial, de Servicios y Financiera. Así:

Para los contribuyentes cuyos dos últimos dígitos del número de la cédula o NIT Terminen del:

00 al 05	Mayo 02 de 2017	51 al 55	Mayo 16 de 2017
06 al 10	Mayo 03 de 2017	56 al 60	Mayo 17 de 2017
11 al 15	Mayo 04 de 2017	61 al 65	Mayo 18 de 2017
16 al 20	Mayo 05 de 2017	66 al 70	Mayo 19 de 2017
21 al 25	Mayo 08 de 2017	71 al 75	Mayo 22 de 2017
26 al 30	Mayo 09 de 2017	76 al 80	Mayo 23 de 2017
31 al 35	Mayo 10 de 2017	81 al 85	Mayo 24 de 2017
36 al 40	Mayo 11 de 2017	86 al 90	Mayo 25 de 2017
41 al 45	Mayo 12 de 2017	91 al 95	Mayo 26 de 2017
46 al 50	Mayo 15 de 2017	96 al 99	Mayo 30 de 2017

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

JULIO ALBERTO ALDANA CASTAÑO

Secretario de despacho
Secretaria de Hacienda

